

SO-CT/22/2022

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO PUEBLA.

En el municipio de Cuautlancingo puebla, siendo las 16:00 horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, en la sala de juntas, del Edificio de Atención Administrativa con domicilio conocido como Av. México-Puebla, esquina con Camino Nacional, S/N, 72700, San Juan Cuautlancingo, Pue. (Frente al Complejo de Seguridad Pública Municipal); Puebla; con el propósito de desarrollar Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla; correspondiente al periodo 2021-2024, lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20, 21, y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; 12, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo sometiéndose a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de los asistentes.
- II. Declaración de Quórum Legal.
- III. Presentación, análisis y en su caso aprobación de las versiones públicas de las facturas digitales que envió el Director de Adquisiciones a fin de dar contestación a la solicitud UAI-208/2022.
- IV. Cierre de Sesión.

PUNTO I. Pase de lista de los asistentes.

Desahogando el primer punto del orden del día, El Secretario Técnico del Comité, procede a realizar el pase de lista a los asistentes, haciéndose constar la presencia de las siguientes personas:

- | | |
|----------------------------------|----------|
| 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA | Presente |
| 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL | Presente |
| 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA | Presente |

PUNTO II. Declaración de Quórum Legal.

En relación con el segundo punto del orden del día el Secretario Técnico del Comité, señala que, toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, se declara que existe Quórum legal para sesionar válidamente

PUNTO III. Presentación, análisis y en su caso aprobación de las versiones públicas de las facturas digitales que envió el Director de Adquisiciones a fin de dar contestación a la solicitud UAI-208/2022

El día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós se recibió oficio, suscrito por el Director de Adquisiciones de este H. Ayuntamiento, por el cual solicito la aprobación de las versiones públicas de 6 facturas, lo anterior, a fin de poner a disposición dichos CFDI'S como respuesta respecto a la Solicitud de Acceso a la Información recibida el cuatro de noviembre del presente año a través del sistema SISAI 2.0, de número de folio 210431022000203 y por la que solicitan lo siguiente:

SO-CT/22/2022

- "1.- Solicito copia digital de las notas y/o facturas -CFDI (Comprobante Fiscal Digital)- que amparan los pagos realizados por el ayuntamiento a todos los proveedores y prestadores de servicio que se contrataron para la realización del Primer Informe de Labores del presidente municipal.
2. Solicito que desglosen los pagos realizados por el ayuntamiento a todos los proveedores y prestadores de servicio que se contrataron para la realización del Primer Informe de Labores del presidente municipal.
3. Solicito copia de los contratos firmados entre el ayuntamiento y las empresas (proveedores y prestadores de servicio) que se contrataron para la realización del Primer Informe de Labores del presidente municipal.
4. Solicito evidencia fotográfica del Primer Informe de Labores del presidente municipal.
5. Solicito evidencia fotográfica de los productos y servicios contratados para el Primer Informe de Labores del presidente municipal.
6. Solicito copia del Primer Informe de Labores del presidente municipal.
- En caso de que la respuesta a mi solicitud exceda el tamaño permitido para su transferencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, pongo a disposición mi cuenta de Google Drive pauloyolati@gmail.com"

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 7, fracción X indica que son Datos Personales, la información numérica, alfabética, gráfica, acústica, o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 7, fracción XVII indica que es Información Confidencial, aquella que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los sujetos obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen; la información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal y profesional; la información protegida por la legislación en materia de derechos de autor, propiedad intelectual; la relativa al patrimonio de una persona física o jurídica de derecho privado, entregada con tal carácter a cualquier sujeto obligado, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemplen en la presente Ley y la Ley General;

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en su articulado 136 establece que los datos personales deberán tratarse y protegerse de acuerdo con lo establecido en la legislación en materia.

Ninguna autoridad podrá proporcionarlos o hacerlos públicos, salvo que medie consentimiento expreso, por escrito, del titular de la información, o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 134, fracción I, que se considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

SO-CT/22/2022

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 115, fracción I que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar respuesta a solicitudes de información.

Es preciso manifestar que al visualizar los 6 CFDI'S se aprecia que dos de ellas contienen información correspondiente a personas morales y en cuatro CFDI'S se encuentran plasmados datos personales de personas físicas, por lo que, considerando lo establecido en el artículo 7 fracción XVII, la Información Confidencial es **"Aquella que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los sujetos obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen; la información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal y profesional; la información protegida por la legislación en materia de derechos de autor, propiedad intelectual; la relativa al patrimonio de una persona física o jurídica de derecho privado, entregada con tal carácter a cualquier sujeto obligado, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemplen en la presente Ley y la Ley General"**; y el artículo 115, el cual establece que **"La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información"**, Por lo tanto, los dos CFDI'S enunciados en primera instancia no contienen datos personales que proteger, por ende no resulta necesario la elaboración de versión pública alguna, por lo que, únicamente resulta procedente entrar en el análisis de la clasificación de las 4 facturas restantes.

Así mismo en atención y cumplimiento al artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Dirección de Adquisición creo las versiones Pública remitiéndolas a la Unidad de Transparencia para que fueran revisadas.:

Aunado a lo anterior este Comité estima importante lo manifestado en el oficio de solicitud suscrito por el Director de Adquisiciones por el que menciona lo siguiente:

"solicito la aprobación de la propuesta de versión pública de los anexos correspondientes a la respuesta que se le dará a la solicitud, de las cuales seis corresponden a facturas emitidas por proveedores, mismas que contienen datos numéricos y letras, que pueden hacer identificable a una persona física ajena al H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Pue. Lo anterior, con el objeto de salvaguardar la seguridad y/o la salud de la persona física a la que pertenecen dichos datos,"

Una vez expuestos los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema en objeto, los integrantes de este Comité de Transparencia proceden a la votación correspondiente; Acto seguido, el secretario técnico, solicita a los presentes se sirvan levantar su mano los que estén de acuerdo en aprobar las versiones públicas remitidas por la Dirección de Adquisiciones, lo anterior correspondiente a la respuesta a la solicitud efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio interno: UAI-208/2022.

- | | |
|----------------------------------|---------|
| 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA | A favor |
| 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL | A favor |
| 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA | A favor |

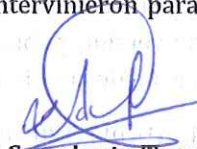
ACUERDOS

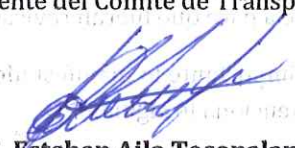
SO-CT/22/2022

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla este comité **CONFIRMA la aprobación de 4 facturas remitidas por la Dirección de Adquisiciones, lo anterior correspondiente a la respuesta a la solicitud efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio interno: UAI-208/2022.**
2. Este Comité de Transparencia de conformidad sus atribuciones instruyen a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento, a que efectúe la debida notificación respectiva al solicitante, a través de los medios electrónicos que hayan sido registrados por el peticionario al momento de efectuar las solicitudes de información o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

V. Cierre de Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 16:35 horas del día de su inicio, con los resultados que de la misma se desprenden, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a los que haya lugar.


C. Alberto Sarmiento Tepoxtecatl.
Presidente del Comité de Transparencia


C. Esteban Aila Teconalapa.
Secretario Técnico del Comité de Transparencia


C. Emma Ramírez García.
Vocal del Comité de Transparencia